JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0558

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por DANIEL MAURICIO MUÑOZ MENDIETA contra MARIA JENNIFER PARRA ARANGO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1.-Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).

2-. Allegar prueba del envío de la demanda a la parte demandada tal como lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

3.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer a la Dra. NYDIA RUTH RINCON, como apoderado judicial del demandante DANIEL MAURICIO MUÑOZ MENDIENTA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ